



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N° 6  
Res. N° 26  
Exp. N° 327/17 Leg. 1  
Gestión N° 388029

Montevideo, 1 de febrero de 2019.

VISTO: estos antecedentes relacionados a la Licitación Abreviada N°12/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS N°176 Y N°183 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO";

RESULTANDO: que por Resolución N°17, Acta Extraordinaria N°21 de fecha 17 de marzo de 2017, este Consejo aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: I) que la División Adquisiciones y Logística informa que con fecha 31 de marzo de 2017 se realiza la apertura de ofertas, cotizando únicamente la firma María Magdalena Cammarote Fasana;

II) que por Acta Extraordinaria N°53, Resolución N°57 de fecha 7 de junio de 2017 se dispone la adjudicación del servicio a la firma antes dicha para el presente año por \$1.383.360 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta) impuestos incluidos;

III) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas procede a intervenir el procedimiento con el N°94/17;

IV) que por Acta Extraordinaria N°71, Resolución N°17 de fecha 21 de julio de 2017 se firma la prórroga para el año 2018 por un importe de \$2.305.600 (pesos uruguayos dos millones trescientos cinco mil seiscientos) impuestos incluido;

V) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas mantiene firme la intervención N°94/17;



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

VI) que por Acta Extraordinaria N°51, Resolución N°30 de fecha 5 de junio de 2018 se firma la ampliación para los años lectivos 2019 y 2020 por un importe de \$4.651.386 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis) impuestos incluido, intervenido por Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas N°60/18;

VII) que el Departamento de Adquisiciones constata un error en cuanto al tiempo ampliado, debiendo ser por 16 meses y no por 20 meses, en virtud de la limitación cuantitativo impuesta por el art. 74 del TOCAF (inciso tercero);

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Rectificar la Resolución N°30, Acta Extraordinaria N° 51 de fecha 5 de junio de 2018, por la cual se adjudicó la ampliación de la Licitación Abreviada N°12/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS N°176 Y N°183 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO", en el numeral 1° de la parte resolutive, de la siguiente manera:

donde dice: "... por un monto de \$4.651.386 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis) impuestos incluidos, contemplando el último ajuste de precios de enero 2018, por los años lectivos 2019 y 2020."

debe decir: "... por un monto de \$3.721.109 (pesos uruguayos tres millones setecientos veintiún mil ciento nueve) impuestos incluidos, contemplando el último ajuste de precios de enero 2018, por el año lectivo 2019 y 6 meses del año lectivo 2020."

2°.- Asimismo, rectificar la citada Resolución en su numeral 2° de la parte resolutive, quedando redactado de la siguiente manera: " La erogación se imputará al GRUPO 2

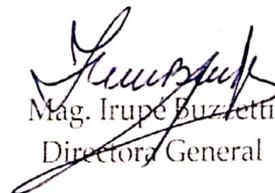


Administración Nacional de Educación Pública  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

del Programa 603 - Proyecto 202 por un monto de \$ 1.952.864 (pesos uruguayos un millón novecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro) y Programa 603 - Proyecto 203 por un monto de \$1.768.245 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco)".-

3º.- Remítase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, pase al Departamento de Adquisiciones, de la División de Adquisiciones y Logística, a todos sus efectos.-

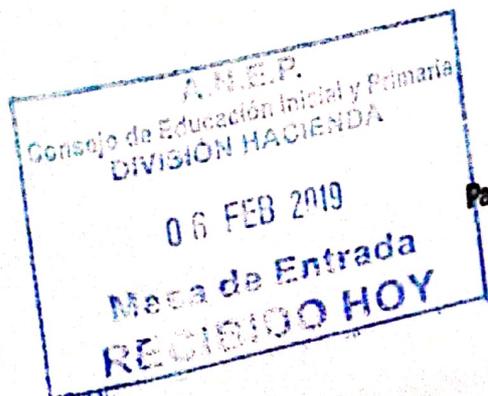
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Mag. Irupe Buzetti  
Directora General

ccv.



Insp. ALICIA MILAN  
Pro Secretaria  
C.E.I.P.



Pase a Contadora Auditora Delegada  
del Tribunal de Cuentas

